

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/mcdl

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN ACELERADOR LINEAL DE LA MARCA ELEKTA, INSTALADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO ARMONIZADO, SIN PUBLICIDAD, SIN CONCURRENCIA DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expdte: 55/E/24/SS/GE/N/0109

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, de fecha **14 de junio de 2024 (Registro de resoluciones n.º 564/2024, de 17 de junio de 2024)**, se acordó el inicio del expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN ACELERADOR LINEAL DE LA MARCA ELEKTA**, instalado en el Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, para un periodo de vigencia de **veintiún (21) meses** a contar desde la formalización del contrato, y con un presupuesto máximo de licitación de **cuatrocientos dos mil novecientos ochenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (402.986,34 €)**, IGIC 7% incluido, cantidad que asciende a **veintiséis mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (26.363,59 €)**, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.213.02.00** del Plan Económico, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE CON IGIC
2024	53.803,25 €	3.766,23 €	57.569,48 €
2025	215.213,00 €	15.064,91 €	230.277,91 €
2026	107.606,50 €	7.532,46 €	115.138,96 €
TOTAL	376.622,75 €	26.363,59 €	402.986,34 €

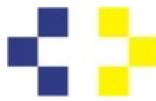
Segundo.- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito con número de captura 0000228139 y de documento SAP 1000182466, contabilizado con fecha 17 de junio de 2024, por importe de **cuatrocientos dos mil novecientos ochenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (402.986,35 €)**.

Tercero.- Por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en su calidad de órgano de contratación, se aprobaron, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas así como el gasto, acordando la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante Resolución de fecha **19 de junio de 2024 (Registro de Resoluciones nº 581/2024, de fecha 20 de junio de 2024)**.

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de autorización de crédito sobre retenido con número de captura **0000235216** y número de documento SAP **2000021484**, con fecha de contabilización 20 de junio de 2024 y con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.213.02.00**.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/08/2024 - 12:24:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 838 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 22/08/2024 13:27:00	Fecha: 22/08/2024 - 13:27:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000W0Yu9RiSaZ3d4D8Ja8ecLg==	
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2024 - 13:27:38	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Quinto.- Consta solicitud de oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público fecha de 21 de junio de 2024 a la empresa **ELEKTA MEDICAL S.A.U (A81886731)**. La fecha final para la presentación de la oferta vencía el día 22 de julio de 2024.

Sexto.- Con fecha 19 de julio de 2024, se recibió, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la oferta presentada por **ELEKTA MEDICAL S.A.U (A81886731)**, procediéndose a su apertura el 18 de julio de 2024. La oferta económica presentada ascendió a **cuatrocientos dos mil novecientos ochenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (402.986,34 €)**, IGIC (7% incluido), el cual asciende a **veintiséis mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (26.363,59 €)**, no obstante, esta exento de repercutir dicho IGIC, por no tener establecimiento permanente en Canarias, procediéndose a la aplicación de la figura de la inversión del sujeto pasivo.

Séptimo.- Consta informe favorable de adecuación técnica de la oferta, suscrita por el Servicio de Electromedicina y Patrimonio del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, de fecha 30 de julio de 2024.

Octavo.- Con fecha 1 de agosto de 2024, fue requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación como propuesto adjudicatario a la citada empresa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 de la LCSP, que dispone que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 140 de la LCSP y en las cláusulas 18, 19 y 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Noveno.- Con fecha 14 de agosto de 2024, tuvo entrada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación requerida a la empresa **ELEKTA MEDICAL S.A.U (A81886731)**.

Décimo.- De la documentación aportada como propuesto adjudicatario, se desprende que cuenta con la capacidad de obrar y de representación, acredita la solvencia técnica-profesional, económica y financiera y se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Décimo primero.- De la documentación aportada como propuesto adjudicatario, se desprende que **ELEKTA MEDICAL S.A.U (A81886731)** autorizó al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria a retener de parte del precio del contrato la cantidad de **dieciocho mil ochocientos treinta y un euro con catorce céntimos (18.831,14 €)**, en concepto de garantía definitiva, equivalente al 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido, hasta que se disponga la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando que se trata de un contrato administrativo de los denominados de servicio previsto en los arts. 17, 168 y 169 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), quedando sometida a dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o las normas reglamentarias que le sustituyan y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/08/2024 - 12:24:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 838 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 22/08/2024 13:27:00	Fecha: 22/08/2024 - 13:27:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000W0Yu9RiSaZ3d4D8Ja8ecLg==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2024 - 13:27:38	



Segundo.- Considerando que el contrato se perfecciona con su formalización, de conformidad con el artículo 36 de la LCSP.

Tercero.- Considerando que de conformidad con el art. 150.3 de la LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto.- Considerando que de conformidad con el Art. 153.1 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Quinto.- Considerando que el procedimiento de licitación es negociado sin publicidad y sin concurrencia de ofertas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 a) su valor estimado es inferior a cien mil euros, no es susceptible de interposición de recurso especial.

Sexto.- Considerando lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la LCSP y en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas se constituye garantía definitiva, mediante retención en el precio, por importe de dieciocho mil ochocientos treinta y un euro con catorce céntimos (18.831,14 €).

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN ACELERADOR LINEAL DE LA MARCA ELEKTA, INSTALADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA**, a la empresa **ELEKTA MEDICAL S.A.U (A81886731)**, por un importe de **cuatrocientos dos mil novecientos ochenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (402.986,34 €)**, IGIC incluido (7%), pero exento de repercutir dicho IGIC, por no tener establecimiento permanente en Canarias, procediendo a la aplicación de la figura de la inversión del sujeto pasivo, por lo que el IGIC ascenderá a veintiséis mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (26.363,59 €), con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.213.02.00** y para un periodo de ejecución de **veintiún (21) meses** a contar desde el día que se estipule en el documento que se formalice, con el siguiente desglose presupuestario:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE CON IGIC
2024	53.803,25 €	3.766,23 €	57.569,48 €
2025	215.213,00 €	15.064,91 €	230.277,91 €
2026	107.606,50 €	7.532,46 €	115.138,96 €
TOTAL	376.622,75 €	26.363,59 €	402.986,34 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/08/2024 - 12:24:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 838 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 22/08/2024 13:27:00	Fecha: 22/08/2024 - 13:27:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000W0Yu9RiSaZ3d4D8Ja8ecLg==	
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2024 - 13:27:38	





SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



**** Aplicación de la figura de inversión del sujeto pasivo (no tiene establecimiento permanente en Canarias).**

TERCERO.- Proceder a notificar a la empresa adjudicataria la presente adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP y en los artículos 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Proceder a publicar en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP.

QUINTO.- Proceder a formalizar el contrato en documento administrativo, conforme dispone el art. 153.1 de la LCSP. Para ello se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra la presente Resolución, cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de esta resolución, o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.4 y 44 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

O recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/08/2024 - 12:24:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 838 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 22/08/2024 13:27:00	Fecha: 22/08/2024 - 13:27:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000W0Yu9RiSaZ3d4D8Ja8ecLg==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2024 - 13:27:38	